

Univerisdad Autónoma de Chiriquí

Vicerrectoría Académica

Políticas de la Vicerrectoría de Extensión

Los objetivos de la Vicerrectoría de Extensión se enfocan esencialmente hacia las labores de servicio social, extensión docente y extensión cultural, a fin de promover, preservar y difundir los elementos culturales de contenido científico, tecnológico, humanístico y artístico. Para asegurar el logro de tales propósitos, se han elaborado políticas tendientes a orientar toda acción extensionista de la Universidad Autónoma de Chiriquí a través de la Vicerrectoría de Extensión.

Para interpretar correctamente la expresión políticas de extensión, estas especificaciones deben concebirse como guías que orientarán las actividades propiciadas y estimuladas por la Vicerrectoría de Extensión.

Políticas Generales:

1. Las actividades de extensión se realizarán apegadas a la ética profesional y estarán orientadas con espíritu crítico para cultivar el acervo cultural de la población y procurar la participación de la Universidad en la solución de problemas de la comunidad.
2. Las actividades de extensión estarán dirigidas preferentemente a la promoción y difusión de los elementos culturales, científicos, tecnológicos, humanístico, artísticos y de servicio social, generados por la comunidad universitaria.
3. Las actividades de extensión a fortalecer la identidad nacional y contribuir a la construcción de una sociedad más justa.
4. Las actividades de extensión deberán estar correctamente planificadas, responder al plan de desarrollo institucional y considerar la viabilidad presupuestaria, por lo cual definirán claramente la procedencia de los fondos para su ejecución.
5. En el desarrollo de las actividades de extensión las unidades académicas y administrativas deberán coordinar con la Vicerrectoría de Extensión su planificación e implementación.
6. Toda actividad de extensión debe contener objetivos puntuales que impacten positiva y directamente al grupo meta de la población y prestigien la imagen institucional.

Aprobadas en Conjedo Académico N° 15-2015, del 11 de agosto de 2015.

7. Las actividades de extensión deben considerar la participación directa de los miembros de la familia universitaria en su realización, a fin de involucrarlos y fortalecer un sentido de pertenencia.
8. Toda actividad de extensión deberá ser planificada y desarrollada adecuadamente de manera que pueda lograr su objetivo social.
9. En la realización de actividades de extensión se deberá considerar la posibilidad de involucrar a miembros de la sociedad civil, empresas o instituciones que faciliten su implementación y maximicen los logros esperados.
10. Las actividades de extensión deben procurar el desarrollo de las capacidades, la transferencia de conocimiento, promover los valores y la responsabilidad social.

Políticas de Servicio Social:

El Servicio Social buscará fomentar los ideales cívicos, profundizar el conocimiento de los alumnos y su entendimiento del mundo que los rodea; hace hincapié en el desarrollo de una conciencia analítica y crítica de la realidad económica y social de su entorno y en cómo realizar una contribución eficaz a las diversas comunidades. Su objetivo es contribuir en la formación integral del alumno al permitirle, por medio de actividades de asistencia, mejorar la calidad de vida de personas vulnerables y obtener experiencias directas sobre la realidad socioeconómica que lo rodea.

Además, el servicio social promueve el desarrollo de actitudes, como responsabilidad, compromiso social y humanismo; fortalece sus valores, capacidades y virtudes; al mismo tiempo contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos con el progreso y desarrollo del país.

“Los Departamentos y Escuelas podrán implementar el servicio social como un requisito para obtener el grado de licenciatura. La Junta de Facultad propondrá al Consejo Académico los reglamentos sobre la presentación y acreditación del servicio social. En caso de que se opte por el sistema de servicio social, los planes de estudio deben incluir este requerimiento” Art. 354 Estatuto Universitario.

1. El servicio social será de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiriquí y se prestará a través de proyectos adecuadamente diseñados, que respondan a necesidades específicas de la comunidad.

Aprobadas en Consejo Académico N° 15-2015, del 11 de agosto de 2015.

2. Todo proyecto de servicio social debe ser guiado por un docente del área y solo se pondrá en acción una vez sea aprobado por los especialistas coordinadores de los proyectos.
3. Los proyectos deben elaborarse siguiendo una estructura metodológica; ser aprobados por una comisión especial creada para ese fin; responder a una necesidad social de la comunidad y representar para el estudiante un recurso de aprendizaje y formación integral.
4. Los proyectos educativos de servicio social pueden constituirse en recursos que aporten a investigaciones desarrolladas por especialistas de la UNACHI o a los institutos en la gestión que realizan.
5. El servicio social considerará una determinada cantidad de horas, las cuales deben estar reglamentadas y ser cumplidas en su totalidad.

Políticas de Extensión Docente:

La Extensión Docente es el proceso de trasladar la capacidad académica de la Universidad a la comunidad a través de actividades educativas, de actualización y capacitación con el propósito de colaborar con el desarrollo de las organizaciones públicas, privadas o algún sector de la sociedad. Es una actividad extracurricular que promueve la educación continua y la formación permanente, el mejoramiento del desempeño ocupacional y profesional. Incluye actividades como talleres, seminarios, congresos y cursos cortos.

1. La educación continua en la UNACHI estará conformada por los programas de capacitación, seminarios, diplomados y cualquier otra actividad que tenga como propósito transferir conocimientos a profesionales, servidores públicos o colaboradores de empresas. Esta debe desarrollarse con el apoyo de docentes o profesionales con el perfil adecuado a la programación establecida.
2. Los programas de Educación Continua desarrollados por las unidades académicas o administrativas deberán estar sustentados por una necesidad o responder a la planificación institucional. Las actividades realizadas deben ser evaluadas con la finalidad de conocer su impacto, eficacia y calidad.
3. Cuando se atiendan solicitudes de capacitación externas. Las unidades académicas deberán planificar el desarrollo de la actividad; para lo cual se considerará la viabilidad presupuestaria, el recurso humano requerido y la formalización del proyecto ante la Vicerrectoría de Extensión.
4. Las actividades de Educación Continua serán permanentes y podrán realizarse apoyadas en convenios de colaboración con diversos sectores productivos, nacionales e internacionales, sociales y científicos.

Aprobadas en Consejo Académico N° 15-2015, del 11 de agosto de 2015.

5. Los diferentes estamentos que conforman la Universidad participaran en la realización de proyectos y programas de extensión crítica.

Políticas de Extensión Cultural:

La Extensión Cultural, es una actividad que vincula la Universidad con la comunidad proyectando dinámicamente y coordinadamente la cultura, la articulación con los grupos sociales para lograr una cooperación conjunta, que la cual se manifiesta a través de la experiencia colectiva y creativa de satisfacer necesidades de los grupos humanos. Su propósito es estimular el desarrollo social, elevar el nivel espiritual, moral, intelectual y técnico de la nación.

1. La UNACHI elaborará cada año un programa de difusión, que esté orientado a impulsar las diversas formas de expresión artística y cultural y coordine las diferentes unidades académicas con actividades que se desarrollan en la comunidad.
2. Los programas de difusión cultural, deberán ser aprobados por la Dirección de Extensión y considerarán típicos como: obras de teatro, exposiciones artísticas, festivales artísticas, concursos y otros que impacten de manera positiva en la sociedad.
3. Las unidades académicas se proyectarán con espacios de reflexión que permitan el enriquecimiento y fortalecimiento de conocimientos y se centren en organizar, promover y difundir actividades relacionadas con diferentes manifestaciones culturales de nuestro entorno procurando en todo momento la racionalización y optimización de los recursos de investigación.
4. Se establecerá una vinculación institucional que permita a la comunidad universitaria relacionarse con otros proyectos académicos y con los factores; público, privado, social y científico, para desarrollar una cooperación que facilite el logro de los objetivos de los programas enfocados en la misión institucional.
5. Se requerirá medir el impacto de las actividades de Vinculación Institucional, destacando la participación de la comunidad estudiantil y docente, además del grado de efectividad.

Aprobadas en Conjedo Académico N° 15-2015, del 11 de agosto de 2015.